

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 14** *EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades Locales para los años 2018 y 2019.*

BDNS (Identif.): 415158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web www.comunidad.madrid.

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas en la presente Orden las Corporaciones Locales, sus Organismos Autónomos o sus Sociedades o Entidades Públicas Empresariales dependientes o vinculados y las Mancomunidades, que tengan entre sus cometidos la promoción del empleo o el desarrollo de la formación profesional para el empleo, que sean titulares de centros de formación inscritos o acreditados por la administración pública competente, para impartir formación profesional para el empleo.

Segundo

Objeto

La financiación de acciones de formación para el empleo en el ámbito laboral para jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad presencial.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 31 de mayo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 18 de junio de 2018.

Cuarto

Cuantía

Para la financiación de esta convocatoria se destina un gasto de 10.000.000 de euros, de los cuales 5.000.000 de euros serán con cargo al ejercicio 2018 y 5.000.000 de euros con cargo al ejercicio 2019 del presupuesto de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y se imputarán al Subconcepto 46200, Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y otras del Programa Presupuestario 241A, Formación para el Empleo y estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en un 91,89 por 100, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del período de programación 2014-2020.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

Previo al inicio de la acción formativa el beneficiario podrá solicitar hasta un máximo del 25 por 100 del importe concedido. Una vez acreditado el inicio y antes de su finalización, podrá solicitar hasta un 35 por 100 adicional del importe concedido.

No obstante se podrán unificar las solicitudes de anticipo en una única del 60 por 100 de la subvención concedida de cada acción formativa una vez acreditado el inicio de la misma y antes de su finalización.

Madrid, a 13 de septiembre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/30.180/18)

